



Veintemarauebis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN  
TA Y CUARTO.

quando con el Sr. Juan Navarro Capitan de mar, por  
su Sr. D. Thomas de Herrera quando se le  
dió la Carta de Privilegio de la Contrata  
solo por la parte de la Compagnia de ella en  
el día y ocho de Julio de 1564. Sigue porque  
potestades de mar se Comprova de lo dicho  
merced por la Inocentancia de ella en todas  
las Condiciones que se suplicaron. Se tiene  
a Decretada que en no se desecha de la Con  
trato como su Sr. D. Juan de Manzanedo  
dize al principio de su gravissimo la do  
na y muy permitidas las conveniencias de  
este Reino como de Publico, y por lo tanto  
de para con el Sr. D. Juan de Manzanedo  
Sr. D. Bernardo Inca de Caceres Boto año  
de noventa y tres. Prodesse y Prodesse en  
el Sr. D. Juan de Manzanedo para la Contrata que es  
el Capitulo de

El Sr. D. Alonso Lopez de Soto que lo  
Averado que hasta ahora se ha  
brado por esta Ciudad en el Reino  
el Sr. D. Juan de Manzanedo de Sotelo solo  
mandar nove de sus hijos que no se  
son de las Calidades de la Contrata lo  
que debe entenderse por el Sr. D.

